MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto Nº 2224

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2025-05754888-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la Adenda que modifica el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “RUTA 153 TRAMO I: LAS CATITAS – ÑACUÑÁN Y TRAMO II: ÑACUÑÁN – MONTE COMÁN; RUTA 171 TRAMO MONTE COMÁN – REAL DEL PADRE”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1159/25 se ratificó el Convenio de Ejecución de Proyectos en el Marco del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial, celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en fecha 01 de noviembre de 2024, LAS PARTES suscribieron el citado Convenio Específico, ratificado mediante el Decreto Nº 2191/25, asignando la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 33.131.975,00).

Que en el orden 41 rola solicitud de disponibilidad de fondos por parte de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial a Mendoza Fiduciaria, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (U$S 178.000,00).

Que en el orden 42 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria otorga el Visto Bueno a lo solicitado en el orden 41.

Que en el orden 43 rola informe del Director General de Administración, del que se desprende que, durante la ejecución del proyecto, surgió la necesidad de autorizar adicionales, circunstancia que conlleva a gestionar una Adenda al Convenio Específico antes citado, a fin de ampliar su monto y adecuar su distribución a los trabajos efectivamente ejecutados, modificando en consecuencia lo establecido en su Cláusula Primera.

Que, en consecuencia, corresponde incrementar el Convenio de Asignación de Recursos en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (U$S 178.000,00), a fin de garantizar la ejecución integral del proyecto.

Que, conforme a la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, la ampliación del monto asignado debe contar con el Visto Bueno por parte del Ministro de Hacienda y Finanzas, el cual obra en el orden 50.

Que la Adenda cuya aprobación se gestiona obra en el orden 58, suscripta por las partes.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128, Incisos 1) y 8), de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24, 1159/25 y 2191/25, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de

Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Adenda obrante en el orden 58 del EX-2025-05754888-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 11 de septiembre de 2026, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI, y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador General, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI.

El citado instrumento forma parte integrante de la presente norma legal y consta de CINCO (5) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/11/2026	32712